



Cerro Sombrero, 24 de abril de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.121 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, quién autoriza la elaboración de un Decreto Alcaldicio, para efectuar el correspondiente pago de pensión de alimentos a través de transferencia directa.
- 2) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, de don Héctor Cid Mellado, Jefe de la Tesorería Municipal, quien informa que se debe emitir un nuevo decreto de pago para gestionar el pago de pensión de alimentos según lo señalaba el DP N°314 de fecha 16-04-2026, lo anterior dado que se pagó mediante nómina a cuenta de ahorro y salió rechazado, debe ser mediante transferencia directa.
- 3) La Orden de Ingreso de Folio N°608, de fecha 23 de abril, por un monto de \$286.757, donde informa que el pago fue rechazado por corresponder la cuenta de destino a una cuenta de ahorro.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto de Pago N°314, de fecha 16 de abril de 2026.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un decreto de pago destinado a efectuar el pago de pensión de alimentos según lo señalaba el Decreto de Pago N°314 de fecha 16-04-2026, dado que se pagó mediante nómina a cuenta de ahorro y salió rechazado, por lo que se debe efectuar mediante transferencia directa.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R52XI7-183>